



MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE



**MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y
PROTECCIÓN ANTE EL CORONAVIRUS
(COVID-19)
- PROTOCOLO -**

**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD
Y SALUD EN EL TRABAJO**

2020

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
<p>ESPECIALISTA SST - SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS</p> 	 <p>Municipalidad de Pueblo Libre SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Alberto Rubén Cordero Nuñez Subgerente de Recursos Humanos</p>	 <p>Municipalidad de Pueblo Libre SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Alberto Rubén Cordero Nuñez Subgerente de Recursos Humanos</p>



Pueblo Libre


**MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN ANTE EL
CORONAVIRUS (COVID-19) - PROTOCOLO**
**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO-**

VERSIÓN:	01
FECHA:	08/04/2020
PAGINA:	2 / 18

CONTENIDO

1. OBJETIVO
2. ALCANCE
3. DEFINICIONES
4. BASE LEGAL
5. BASE CONCEPTUAL
6. RESPONSABLES
7. PROTOCOLO
8. CONSIDERACIONES FINALES



	MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN ANTE EL CORONAVIRUS (COVID-19) - PROTOCOLO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-	VERSIÓN:	01
		FECHA:	08/04/2020
		PAGINA:	3 / 18

MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN ANTE EL CORONAVIRUS (COVID-19) - PROTOCOLO

1. OBJETIVO:

Establecer las medidas y correspondiente protocolo de prevención, protección y acción con el fin de asegurar la implementación de las medidas necesarias para el desarrollo de la gestión administrativa y operativa de la Municipalidad de Pueblo Libre mientras dure y una vez culminado el periodo de emergencia con efecto del Coronavirus - COVID-19.

El presente protocolo es de cumplimiento obligatorio, contiene pautas que los trabajadores deben de seguir al momento de ingresar a su lugar de trabajo. Es importante tomar en cuenta cada uno de los puntos que aquí se detallan.

Asimismo, contiene pautas que deberán de aplicar los administrados, vecinos y comunidad en general que recurre al Municipio. En ese sentido, dichas áreas que atienden al personal externo emitirán los protocolos de detalle que les corresponda, que asegure el efectivo servicio público que brindan bajo las debidas condiciones de prevención y protección al personal que les presta la correspondiente atención.

En este escenario que nos toca vivir es vital una buena higiene, asimismo el control depende de TODOS los que laboramos para evitar contraer la enfermedad.

2. ALCANCE:

El presente Protocolo es de aplicación a todas las áreas de la entidad, y es de obligatorio cumplimiento para todos sus trabajadores (funcionarios, directivos y servidores públicos), terceros, empresas de servicio y visitantes.

La vigencia del presente protocolo estará supeditada a las directivas nacionales del período de emergencia y al análisis de la situación de riesgo de infección por Coronavirus a nivel nacional.

3. DEFINICIONES:

3.1. Coronavirus:

Son una familia de virus que causan enfermedades que van desde el resfriado común hasta enfermedades más graves como el síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS) o el síndrome respiratorio agudo severo (SRAS). Pueden transmitirse entre animales y personas.


3.1.1. COVID-19

El nuevo coronavirus (COVID-19) es una cepa no identificada previamente en humanos, que se propaga de persona a persona, a través de gotitas o partículas acuosas que se quedan en el ambiente al toser o estornudar. También se puede efectuar el contagio si mantienes contacto físico con una persona infectada o si tienes contacto con objetos o superficies contaminadas con el virus y te llevas las manos a la cara, ojos, boca o nariz.

En los casos confirmados con el virus, el 80% de los infectados se recupera sin acceder a ningún tratamiento especial. Sin embargo, 1 de cada 6 personas lo desarrollan en nivel grave con dificultades al respirar y al 2% les causó la muerte.

La OMS informa que las personas mayores y las que sufren enfermedades respiratorias, diabetes o cardiopatías podrían desarrollar el virus en un nivel grave, si llegan a contraerlo.



	MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN ANTE EL CORONAVIRUS (COVID-19) - PROTOCOLO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-	VERSIÓN:	01
		FECHA:	08/04/2020
		PAGINA:	4 / 18

Pueden presentar los siguientes **SÍNTOMAS**:

- Fiebre (mayor a 38.5 grados) y escalofríos.
- Tos y estornudos.
- Dolor de garganta.
- Malestar general intenso.
- Mareos fuertes, dolor de cabeza
- Respiración rápida, sensación de falta de aire.
- Podría complicarse con una neumonía

3.2. Estado de Emergencia:

El estado de emergencia o de excepción es uno de los regímenes de excepción que puede dictar el gobierno de un país en situaciones excepcionales como el caso de una Pandemia, que es un período de tiempo donde se aplican medidas urgentes dada la situación excepcional.

Con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado el 11 de marzo de 2020, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dicta medidas de prevención y control del COVID-19.

Con el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, publicado el 15 de marzo de 2020, se declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, ya que era necesario que el Estado adopte medidas adicionales y excepcionales para proteger eficientemente la vida y la salud de la población, reduciendo la posibilidad del incremento del número de afectados por el COVID-19, sin afectarse la prestación de los servicios básicos, así como la salud y alimentación de la población.

3.3. Pandemia

Una pandemia es la afectación de una enfermedad infecciosa de los humanos a lo largo de un área geográficamente extensa.

La OMS (Organización Mundial de la Salud) declaró al COVID-19, como Pandemia, el 11 de marzo del 2020.

3.4. Protocolos de Prevención ante el Coronavirus:


Conjunto de lineamientos elaborados por la entidad con el fin de prevenir, mitigar y controlar un posible escenario de infección por Coronavirus - COVID-19.

Con el INFORME MÚLTIPLE N° 023-2020-MPL-GA/SGRH de fecha 12 de marzo de 2020, la Subgerencia de Recursos Humanos emitió el primer protocolo estableciendo los lineamientos, pautas y orientaciones para la PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN ANTE EL CORONAVIRUS, documento que se dirigió a todas las Gerencias y Subgerencias, el que también contenía el ANEXO 1: INFORMACIÓN SOBRE CORONAVIRUS Y SU PREVENCIÓN.



4. BASE LEGAL

- a. Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.
- b. Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c. D.S 017-2017-TR, Reglamento de SST de los Obreros Municipales
- d. Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Declaración de Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dicta medidas de prevención y control del COVID-19.

	MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN ANTE EL CORONAVIRUS (COVID-19) - PROTOCOLO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-	VERSIÓN:	01
		FECHA:	08/04/2020
		PAGINA:	5 / 18

- e. Decreto de Urgencia N° 026-2020, Medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.
- f. Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, Declaran Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- g. Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, Guía para Prevención del Coronavirus en el Ámbito Laboral.
- h. Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSA, Aprueban el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú

5. BASE CONCEPTUAL

La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es un derecho fundamental de todos los trabajadores y tiene como objetivo, prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales. Para eso, las entidades públicas deberán propiciar el mejoramiento de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo a fin de prevenir daños en la integridad física y mental de los trabajadores que sean consecuencia, guarden relación o sobrevengan durante el trabajo.

En el Perú, la Seguridad y Salud en el Trabajo está normada por la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y sus respectivas modificatorias. Dicha Ley es aplicable a todos los sectores económicos y de servicios, comprende a todos los empleadores y los trabajadores bajo el régimen laboral de la actividad privada en todo el territorio nacional, trabajadores y funcionarios del sector público, trabajadores de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, y trabajadores por cuenta propia.

Asimismo, al ser la Seguridad y Salud en el Trabajo, un proceso que forma parte del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas, es la oficina de recursos humanos, o la que haga sus veces en la entidad, el área encargada de su gestión y el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley SST y las Directivas relacionadas que emita SERVIR.

Por lo que, en la Municipalidad de Pueblo Libre la gestión e implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo es de responsabilidad de la Subgerencia de Recursos Humanos.


En ese sentido, de acuerdo al Numeral 4. Acciones Complementarias de Prevención y Control que pueden adoptar los Empleadores y los/las trabajadores/as, en su Numeral 4.1.3., se establece "Poner a disposición de los/las trabajadores/as el material higiénico apropiado y suficiente, y adoptar los protocolos de limpieza que resulten necesarios."

El presente documento preventivo en salvaguarda de los trabajadores de la Municipalidad de Pueblo Libre, se sustenta en:



- **DECRETO SUPREMO N° 017-2017-TR, que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de los Obreros Municipales del Perú**

Artículo 8.- Encargado de la Seguridad y Salud en el Trabajo de las Municipalidades. Las oficinas de recursos humanos u órganos o unidades orgánicas que hagan sus veces en las Municipalidades son los encargados, conjuntamente con el Alcalde, del desarrollo, aplicación y resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. En consecuencia, están a cargo de la aplicación de las disposiciones contenidas en la presente norma, así como aquellas contenidas en la Ley y el Reglamento

	MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN ANTE EL CORONAVIRUS (COVID-19) - PROTOCOLO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-	VERSIÓN:	01
		FECHA:	08/04/2020
		PAGINA:	6 / 18

• **Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo**

TÍTULO PRELIMINAR

PRINCIPIOS

- I. PRINCIPIO DE PREVENCIÓN. El empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores. Debe considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral.
- II. PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD. El empleador asume las implicancias económicas, legales y de cualquier otra índole a consecuencia de un accidente o enfermedad que sufra el trabajador en el desempeño de sus funciones o a consecuencia de él, conforme a las normas vigentes.
- IX. PRINCIPIO DE PROTECCIÓN. Los trabajadores tienen derecho a que el Estado y los empleadores aseguren condiciones de trabajo dignas que les garanticen un estado de vida saludable, física, mental y socialmente, en forma continua. ...

Artículo 26. Liderazgo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo es responsabilidad del empleador, quien asume el liderazgo y compromiso de estas actividades en la organización. El empleador delega las funciones y la autoridad necesaria al personal encargado del desarrollo, aplicación y resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, quien rinde cuentas de sus acciones al empleador o autoridad competente; ello no lo exime de su deber de prevención y, de ser el caso, de resarcimiento.

Artículo 36. Servicios de seguridad y salud en el trabajo. Todo empleador organiza un servicio de seguridad y salud en el trabajo propio o común a varios empleadores, cuya finalidad es esencialmente preventiva. Sin perjuicio de la responsabilidad de cada empleador respecto de la salud y la seguridad de los trabajadores a quienes emplea y habida cuenta de la necesidad de que los trabajadores participen en materia de salud y seguridad en el trabajo, los servicios de salud en el trabajo aseguran que las funciones siguientes sean adecuadas y apropiadas para los riesgos de la empresa para la salud en el trabajo: a) Identificación y evaluación de los riesgos que puedan afectar a la salud en el lugar de trabajo.

• **Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, DECRETO SUPREMO N° 005-2012-TR**

POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Artículo 25.- El empleador debe implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, regulado en la Ley y en el presente Reglamento, en función del tipo de empresa u organización, nivel de exposición a peligros y riesgos, y la cantidad de trabajadores expuestos.

.....

ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Artículo 26.- El empleador está obligado a:


...

c) Disponer de una supervisión efectiva, según sea necesario, para asegurar la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores.

...

g) Adoptar disposiciones efectivas para identificar y eliminar los peligros y los riesgos relacionados con el trabajo y promover la seguridad y salud en el trabajo.



	MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN ANTE EL CORONAVIRUS (COVID-19) - PROTOCOLO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-	VERSIÓN:	01
		FECHA:	08/04/2020
		PAGINA:	7 / 18

5. RESPONSABLES

Los responsables de la generación, actualización, promoción y difusión del presente documento al interior de la entidad son los siguientes:

- El Alcalde, Gerente Municipal, Gerente de Administración, Subgerente de Recursos Humanos:

- Revisión y aprobación del presente protocolo, así como disposición a las áreas correspondientes para la gestión de los recursos necesarios para la implementación y cumplimiento del mismo
- Lideran la difusión, ejecución y cumplimiento del presente Protocolo en toda la entidad.

- Subgerencia de Recursos Humanos

- Planeamiento, elaboración y/o actualización de los respectivos protocolos de protección y prevención ante el coronavirus.
- Implementación y desarrollo del protocolo, control, supervisión y evaluación de su cumplimiento.

- Gerentes, Subgerentes y supervisores de los Órganos y unidades orgánicas

- Ejecución y supervisión del cumplimiento de todas los lineamientos, pautas, orientaciones e indicaciones contenidas en el Protocolo, así como la revisión y propuesta de mejora continua del presente Protocolo.
- Asegurarse que todos los servidores de sus áreas conozcan y reciban la debida instrucción del Protocolo.
- Participar activamente en el programa de implementación y desarrollo del presente Protocolo.

- Gerencia de Administración, Subgerencia de Logística y Patrimonio

- Atención a los requerimientos necesarios para la implementación del Protocolo, solicitados por los respectivos Órganos y unidades orgánicas, como por la Subgerencia de Recursos Humanos.

- Trabajadores en general:

- CUMPLIR con las instrucciones recibidas sobre las medidas de prevención y protección del Coronavirus (COVID19)
- UTILIZAR los elementos de protección personal y responder por el cuidado de dichos elementos.
- PROCEDER responsablemente ante las medidas de prevención y control establecidas por la entidad y la autoridad sanitaria del país.
- COMUNICAR de manera inmediata los síntomas relacionados con una infección respiratoria
- ACCEDER de inmediato a un centro de salud (ESSALUD, Ministerio de Salud, Policlínico Municipal u otro), de tener síntomas (fiebre, escalofríos estornudos, dolor de garganta, malestar general interno y otros)




6. PROTOCOLO

6.1. Organización de las labores en la entidad:

La Municipalidad procurará desarrollar las siguientes acciones como antesala al inicio o reinicio de las actividades:

Clasificación de la fuerza laboral:

Con el fin de realizar una movilización progresiva y estructurada del personal, el Municipio realizará la clasificación de su fuerza laboral en tres niveles:

	MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN ANTE EL CORONAVIRUS (COVID-19) - PROTOCOLO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-	VERSIÓN:	01
		FECHA:	08/04/2020
		PAGINA:	8 / 18

➤ **Personal de riesgo**

Se define a aquellos trabajadores que por su condición personal o de salud pre existente son portadores de enfermedades crónicas que producen baja inmunidad. Las patologías a considerar serían las siguientes:

- Edad mayor o igual a 60 años.
- Obesidad a partir del grado I.
- Hipertensión arterial.
- Diabetes Mellitus.
- Enfermedades cardiovasculares.
- Cáncer.
- Asma.
- Insuficiencia Renal Crónica.
- Enfermedad Respiratoria Crónica.
- Antecedente de enfermedad cardíaca.
- Enfermedad o tratamiento inmunosupresor.

Estos trabajadores no deben ser expuestos a trabajo presencial, pudiendo optarse por las siguientes medidas, de acuerdo a la naturaleza de su trabajo:

- En primer término, trabajo remoto, acordando con el trabajador, la metodología, equipos, horarios, controles, reportes y otros para el desarrollo de su labor. Asimismo, se le instruirá en los cuidados necesarios y las medidas de prevención en seguridad y salud que debe adoptar.
- En caso no fuera posible el trabajo remoto, se aplicará la licencia con goce de haber, compensable, o cualquier otra medida dispuesta por el gobierno para estos casos.

En principio, este nivel desaparece cuando concluya la Emergencia Sanitaria declarada a nivel nacional.

➤ **Personal de actividades no esenciales**

Se define a aquellos trabajadores que, por la naturaleza de su trabajo, no se requiere forzosamente su presencia en las instalaciones, pudiendo optarse por las siguientes medidas:

- Asistencia presencial a labores en forma normal o en días señalados combinando con trabajo remoto los días indicados como no presenciales. El trabajo remoto se acuerda con el trabajador, en lo que refiere a la metodología, equipos, horarios, controles, reportes y otros para el desarrollo de su labor. Asimismo, se le instruirá en los cuidados necesarios y las medidas de prevención en seguridad y salud que debe adoptar.
- Trabajo total remoto, acordando con el trabajador, la metodología, equipos, horarios, controles, reportes y otros para el desarrollo de su labor. Asimismo, se le instruirá en los cuidados necesarios y las medidas de prevención en seguridad y salud que debe adoptar.
- En caso no fuera posible el trabajo presencial ni el remoto, se aplicará la licencia con goce de haber, compensable, o cualquier otra medida dispuesta por el gobierno para estos casos




➤ **Personal de actividades esenciales**

Se define a aquellos trabajadores que, por la naturaleza de su trabajo, se requiere su presencia en las instalaciones, debiendo la entidad brindarle todos los implementos, capacitación, facilidades y medidas de protección necesarias para minimizar al máximo posible los riesgos ante la posibilidad de una contaminación.

Corresponde al personal operativo de los siguientes Órganos o unidades orgánicas:

- Gerencia de Coordinación de la Seguridad Ciudadana.
- Subgerencia de Fiscalización y Sanciones Administrativas.
- Subgerencia de Gestión Ambiental.
- Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres.

	MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN ANTE EL CORONAVIRUS (COVID-19) - PROTOCOLO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-	VERSIÓN:	01
		FECHA:	08/04/2020
		PAGINA:	9 / 18

Asimismo, se recomienda la revisión de la organización interna del trabajo a fin de disponer únicamente de los elementos cuya presencia sea estrictamente necesaria, contemplando entre otras medidas:

- La alternancia de horas, días o semanas de labor
- Modificación de turnos
- Establecimiento de grupos pequeños para labores que requieran la participación de varias personas
- Eliminación o postergación de actividades no importantes o no esenciales, etc.

6.2. Disposición física interna:

La Municipalidad deberá implementar medidas de reacondicionamiento físico de las instalaciones y respectivos ambientes de trabajo, a fin de acoger al personal que retorna a las actividades, que permita protegerlo del coronavirus (COVID-19), debiendo ejecutar lo siguiente:


- **Desinfección de los ambientes de alto tránsito**, se deberá programar la desinfección de todos los ambientes de alto tránsito del personal, incluyendo, oficinas, áreas de reuniones, servicios higiénicos, comedores, almacenes, archivos, zonas de parqueo, zonas de atención al público entre otras, tanto de manera previa al retorno de los trabajadores, como de forma periódica durante su permanencia.
- **Adecuación de los ambientes de trabajo**, se deberá acondicionar los ambientes de trabajo del personal de manera de evitar cercanía de los puestos de trabajo del personal y asegurando el cumplimiento de los lineamientos del distanciamiento social.
- **Adecuación de los ambientes destinados a la atención al público**, se deberá organizar la atención de los visitantes de manera de evitar la aglomeración de personas y asegurando el cumplimiento de los lineamientos del distanciamiento social.
- **Operatividad y mantenimiento de los servicios higiénicos de los locales del Municipio**, es responsabilidad de las correspondientes jefaturas (Gerencias y Subgerencias) que los servicios higiénicos de sus ambientes de trabajo o control, estén en óptimas condiciones. En ese sentido, las jefaturas supervisan la debida operatividad, limpieza y mantenimiento de los servicios higiénicos de su responsabilidad, solicitando los respectivos implementos o materiales que éstos requieren, como papel higiénico, jabón líquido, gel desinfectante y otros artículos, a la Subgerencia de Logística y Patrimonio; por el bienestar higiénico y salud de su personal, el que es el recurso más valioso de nuestra entidad.
- **Limpieza y mantenimiento de los ambientes de trabajo de los locales del Municipio**, se deberá asegurar que el personal de limpieza de la unidad de Servicios Generales de la Subgerencia de Logística y Patrimonio esté dotado de la debida indumentaria, implementos y materiales de limpieza y desinfección para realizar la tarea de limpieza de los servicios higiénicos, así como de los pasadizos, escaleras y ambientes de trabajo de los locales del Municipio.



6.3. Medidas de control interno:

6.3.1. Medidas de comunicación e información

- ✓ Como el presente documento, se emitirán instrumentos complementarios referentes a las medidas preventivas a adoptar, protocolos, orientaciones u otra información a aplicar por la entidad.
- ✓ Se brinda el siguiente contacto, al cual pueden dirigirse para brindar información y/o asistencia de prevención:

	MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN ANTE EL CORONAVIRUS (COVID-19) - PROTOCOLO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-	VERSIÓN:	01
		FECHA:	08/04/2020
		PAGINA:	10 / 18

- Asistente Social: Srta. Clara León Condori
Celular: 999029845
Telf. Fijo: 2023880 Anexo: 1001
- Personal SGRH: Central: 2023880 Anexos: 1007 – 1105

6.3.2. Medidas de control


6.3.2.1. Personal con síntomas de resfrío o síntomas sospechosos de coronavirus

- ✓ Todo personal que presente síntomas de fuerte resfrío o síntomas sospechosos de coronavirus, se le brindará de inmediato las facilidades del caso, a fin accedan a los servicios de salud que cuentan, por decir, EsSalud, Ministerio de Salud u otra instalación médica; lo que se ejecutará bajo las siguientes pautas:
 - El jefe inmediato comunicará el hecho a la Subgerencia de Recursos Humanos, para conocimiento y el debido registro.
 - Seguidamente el jefe inmediato indicará al servidor que acceda al servicio de salud que cuenta, a fin pueda hacerse la valoración médica respectiva. Asimismo, le indicará que recurra a las líneas telefónicas 113 (MINSA) o 107 (EsSalud)
 - De presentar un cuadro de contagio con el coronavirus o tener que ser evaluado por estar bajo caso sospechoso o probable, solicitará el respectivo Certificado Médico que le otorgue el correspondiente descanso médico.
 - De constatarse que fuera un fuerte resfrío, amigdalitis, laringitis, u otra enfermedad relacionada, pero no el coronavirus, solicitará al médico, el respectivo descanso médico, que le asegure la pronta recuperación.
 - Si el médico no le otorga el respectivo descanso médico, entonces el trabajador a través de su respectiva jefatura entregará la debida documentación de atención médica y tratamiento que disponga, documentación que deberá ser remitida a la Subgerencia de Recursos Humanos, a fin sea el caso evaluado por la Asistente Social quien emitirá el respectivo informe, que permita otorgar al trabajador la respectiva licencia y/o permiso, compensable.
- ✓ Si los servidores que están “resfriados” refieren que han estado en contacto con personas diagnosticadas como casos sospechosos, probables o confirmados de Coronavirus o que días atrás visitaron áreas de riesgo de transmisión de este virus, se les debe indicar que acudan al centro médico respectivo para hacerse el chequeo médico.
- ✓ Se reitera que el personal que presente síntomas de fuerte resfrío o síntomas sospechosos de coronavirus, el que de inmediato deberá de acceder a alguno de los servicios de salud dispuestos para el descarte del coronavirus (COVID-19), por ningún motivo debe continuar laborando.

Como ya se ha indicado, se cuenta con las siguientes líneas exclusivas para personas con síntomas de coronavirus, a las cuales el trabajador debe dirigirse:

- MINSA : Línea 113
- ESSALUD : Línea 107



	MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN ANTE EL CORONAVIRUS (COVID-19) - PROTOCOLO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-	VERSIÓN:	01
		FECHA:	08/04/2020
		PAGINA:	11 / 18

6.3.2.2. Personal con resultado positivo a COVID-19

Como parte de las pruebas de descarte del COVID-19 que gestiona el Municipio, pueden presentarse resultados positivos, en dicho caso se procede de inmediato a las siguientes acciones:

- ✓ La Subgerencia de Recursos Humanos comunica, con la debida celeridad, dichos resultados a la correspondiente jefatura, con la reserva que corresponde.
- ✓ La correspondiente jefatura contacta a dicho personal, comunicándole del resultado de la prueba, motivo por el cual no podrán continuar laborando, enviándolos a sus domicilios o indicándoles que deben permanecer en sus domicilios, a efectos de cumplir con el aislamiento social y con el tratamiento médico indicado por los especialistas del MINSA o EsSalud (estas instituciones se comunican con el personal infectado).
- ✓ La Subgerencia de Recursos Humanos realizará el respectivo seguimiento y monitoreo a dicho personal, remitiéndoles fundamentalmente las Recomendaciones del Numeral 6.3.3., hasta el total restablecimiento del trabajador.
- ✓ Es conveniente tener presente, que dicho personal tiene garantizado su puesto de trabajo, el pago de sus remuneraciones y todos sus derechos laborales, de acuerdo a su régimen laboral.

6.3.3. Recomendaciones EN CASO DE DAR POSITIVO A COVID-19 (Mantener cuarentena en casa – Casos Leves o asintomáticos)

a. ¿Qué debo hacer si tengo COVID-19 y debo permanecer en casa?

- ✓ Permanecer en una habitación individual adecuadamente ventilada (p. ej. ventanas abiertas)
- ✓ Reducir al mínimo el uso de espacios compartidos (cocina, sala, entre otros) y garantizar que estos espacios estén muy ventilados (dejando ventanas abiertas)
- ✓ Usar una mascarilla quirúrgica descartable durante todo el día, solo retirar para dormir
- ✓ Descansar y evitar actividades que demanden actividad física
- ✓ Beber líquidos de manera adecuada como agua, caldos, bebidas deportivas, para evitar deshidratación
- ✓ Cubrir mi boca cuando tosa y estornude con la flexura del codo o utilizar pañuelos desechables.
- ✓ Lavarme con frecuencia las manos con agua y jabón, mínimo de 20 a 30 segundos, formando espuma, o con alcohol en gel (si tiene disponible), especialmente después de utilizar los pañuelos desechables y de toser o estornudar en las manos
- ✓ No ir al trabajo, escuela, reuniones o eventos si estoy enfermo
- ✓ De ser posible, debo utilizar un baño aparte. Este baño, se debe limpiar todos los días con un desinfectante casero o con una solución de lejía al 5%
- ✓ Evitar contacto con animales

b. ¿Cuándo debo acudir al establecimiento de salud?

Cuando presente alguna de las siguientes molestias:

- ✓ Dificultad para respirar
- ✓ Desorientación, confuso o me desmayo
- ✓ Fiebre continua a pesar de medicamentos (mayor de 38°C)
- ✓ Dolor en el pecho
- ✓ Coloración azulada alrededor de los labios, manos o pies

Es recomendable, previamente, recurrir a las líneas 113 (MINSA) o 107 (EsSalud), para comunicar dichos síntomas.





c. ¿Qué deben hacer la(s) persona(s) que me cuida(n) en casa?

Cuando se cuida de un familiar enfermo con COVID-19 en el hogar, las principales medidas de protección para usted y las demás personas que no estén enfermas son:

- ✓ Limitar el número de personas que lo cuiden; idealmente, asignarle una persona que goce de buena salud y no tenga enfermedades de riesgo o esté embarazada
- ✓ No permitir visitas
- ✓ Evitar colocarse directamente enfrente de la persona enferma (cara a cara)
- ✓ Para la manipulación de pañuelos usados, ropa, o durante cada procedimiento de atención al enfermo debe utilizar una mascarilla y guantes descartables
- ✓ Lavarse las manos con agua y jabón o con alcohol en gel o con una loción para manos a base de alcohol (si tiene disponible) después de tocar a una persona enferma, manipular sus pañuelos usados o su ropa, o antes y después de cada procedimiento de atención al enfermo
- ✓ Utilizar una mascarilla cada vez que entre a la habitación del paciente
- ✓ Las mascarillas usadas deben quitarse de la cara sin tocar la parte de adelante, solo los costados (ya sea desanudando o retirando los elásticos detrás de las orejas) y botarse inmediatamente en la basura para que nadie más los toque
- ✓ Después de quitarse la mascarilla, lavarse las manos con agua y jabón o con un desinfectante a base de alcohol
- ✓ No reutilizar las mascarillas ni los guantes
- ✓ Las personas que cuidan de una persona con COVID-19 pueden contagiarse y a su vez propagar la enfermedad a los demás, incluso antes de que aparezcan los síntomas. Por eso es importante que una persona que cuida de un enfermo utilice una mascarilla o tapabocas cuando salga de su casa
- ✓ Manténgase atento a los síntomas de COVID-19 que puedan presentar usted o los miembros de su familia y, en caso de que se produzcan, comuníquese con la línea de atención telefónica 113 (MINSA), línea 107 (EsSalud) o acérquese al establecimiento de salud más cercano utilizando una mascarilla


d. ¿Qué deben hacer las demás personas que viven en mi casa?

- ✓ Todas las personas de la casa deben lavarse con frecuencia las manos con agua y jabón o con una loción para manos a base de alcohol (si tiene disponible), y también después de cada contacto con una persona enferma, con su habitación o su baño
- ✓ Use toallas de papel para secarse las manos o asigne una toalla de tela para cada miembro de la familia. Por ejemplo, cada persona puede tener una toalla de un color distinto
- ✓ Si debe estar en contacto cercano con la persona enferma (por ejemplo, cargar a un bebé enfermo) intente que este contacto dure el menor tiempo posible y procure utilizar una mascarilla

e. ¿Qué cuidados de limpieza de la casa, lavado de ropa y manejo de desechos en casa se debe de tener?

- ✓ Bote a la basura los pañuelos y todos los artículos desechables que haya utilizado la persona enferma en una(s) bolsa(s), sin mezclar otro tipo de desechos y la cierre herméticamente. Rocíe con una solución de lejía al 1% sobre la bolsa y colócala dentro de otra bolsa para ser eliminada
- ✓ Lávese las manos con agua y jabón o con una solución a base de alcohol, después de tocar los pañuelos desechables usados o algún otro objeto que haya tocado su familiar enfermo
- ✓ Los tachos que contuvieron los residuos deben ser lavados y desinfectados con una solución de lejía al 1%



	MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN ANTE EL CORONAVIRUS (COVID-19) - PROTOCOLO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-	VERSIÓN:	01
		FECHA:	08/04/2020
		PAGINA:	13 / 18

- ✓ Primero, realice la limpieza en húmedo (no barrer ni sacudir) utilizando paños, trapeadores, etc. acompañados de un detergente. Realice la limpieza de diferentes superficies como pisos, paredes, ventanas, manijas de las puertas, mesas de noche, superficies de los baños y juguetes de los niños
- ✓ Luego, realice la desinfección con un desinfectante casero (lejía) de acuerdo con las instrucciones de la etiqueta del producto. Todos los productos que utilice deben contar con el Registro, Autorización Sanitaria o Notificación Sanitaria Obligatoria correspondiente
- ✓ Recuerde cumplir con las especificaciones del uso del producto desinfectante y el tiempo de acción que establece el fabricante en el rotulado del producto, así como verificar la fecha de vencimiento del producto
- ✓ Los utensilios y los platos para comer que ha utilizado una persona enferma deben lavarse con jabón y agua, y mantenerse separados de los utensilios de los demás familiares
- ✓ Lave la ropa de cama y otras prendas (toallas) con detergente para lavar ropa y déjelas secar al sol. Cuando lleve la ropa a lavar, evite ponerla encima de su cuerpo para no contaminarse. Después de tocar la ropa sucia para lavar, lávese las manos con agua y jabón o con un desinfectante con alcohol


6.3.4. Recomendaciones generales a cumplir por los trabajadores

- ✓ **CUMPLIR** con las medidas de prevención adoptadas por el Municipio.
- ✓ **ASISTIR** a las instrucciones que realice la entidad sobre el Coronavirus (COVID19)
- ✓ **UTILIZAR** elementos de protección personal y responder por el cuidado de dichos elementos.
- ✓ **PROCEDER** responsablemente ante las medidas de prevención y control establecidas por la entidad y la autoridad sanitaria del país.
- ✓ **ACEDER** de inmediato a las líneas de emergencia 113 o 107, o a un centro de salud (ESSALUD, Ministerio de Salud, Policlínico Municipal u otro), de tener síntomas (fiebre, escalofríos estornudos, dolor de garganta, malestar general interno y otros).
- ✓ **PROCEDER** a recibir una licencia yo permiso compensable por los días que pueda tener fuerte resfrió o enfermedades relacionadas, que no sea Coronavirus, por la salud y respeto de los compañeros de trabajo. Las horas que deban ser compensadas, en la oportunidad que corresponda, se descargarán a razón de media o una hora diaria



6.3.5. Medidas complementarias

- ✓ En el marco de la prevención laboral, y con la finalidad de mitigar el riesgo de propagación del coronavirus en los ambientes de trabajo del municipio, se implementarán las siguientes medidas:
 - Si el médico tratante dispone cuarentena a un trabajador con sospecha de coronavirus, éste justificará su inasistencia ante la Subgerencia de Recursos Humanos con el certificado médico correspondiente o con la documentación de la respectiva atención y tratamiento que disponga. En caso se descarte finalmente la enfermedad, el tiempo que el trabajador se ausentó se sujetará a un acuerdo de compensación entre las partes, pudiendo la entidad exonerar al trabajador de esta compensación, analizando cada caso específico.
 - Los trabajadores diagnosticados con el coronavirus dejarán de asistir a su centro de trabajo, operando la suspensión imperfecta de labores que prevé la Ley.

 Pueblo Libre	MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN ANTE EL CORONAVIRUS (COVID-19) - PROTOCOLO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-	VERSIÓN:	01
		FECHA:	08/04/2020
		PAGINA:	14 / 18

- ✓ Las jefaturas inmediatas coordinarán con la Subgerencia de Recursos Humanos acciones que puedan ser acordadas con los trabajadores para evitar la propagación del virus en sus ambientes de trabajo.
 - Modificaciones de turnos de trabajo, con el fin de evitar la exposición inmediata del trabajador a un área infectada y adoptar las medidas sanitarias correspondientes.
 - Otorgamiento de licencias y/o permisos a los trabajadores, sujetos a compensación en la forma y oportunidad que acuerden las partes, para evitar cualquier posibilidad de que contraigan la enfermedad con ocasión del trabajo. En especial para los trabajadores que, sin tener el coronavirus, están con fuerte resfríos o enfermedades relacionadas.
 - Otorgamiento de otras acciones que permitan optimizar la seguridad y salud en el trabajo.

6.4. Protocolo a ejecutar:


6.4.1. AL SALIR DE CASA

- Asegurarse de portar sus documentos: Pase personal laboral, fotocheck, D.N.I
- Colocarse en forma correcta, mascarillas y guantes de protección. No tocar la mascarilla con las manos, éstas se manipulan con las tiras que la sujetan.
- Lavarse y desinfectarse las manos antes de salir.
- Evitar mantener contacto con superficies que sean potencialmente fuentes de contagio, tales como pasamanos, manijas, barandas y otros.
- Mantener el distanciamiento social en la calle y vehículos de transporte de al menos 1.5 mts. de distancia.

6.4.2. AL INGRESO A LAS INSTALACIONES

- Todo trabajador deberá ingresar con su mascarilla puesta, las mujeres deberán recogerse el cabello, el uso de un gorra es opcional.
- Al ingresar se les medirá la temperatura, para tal fin se habilitará el personal y equipos necesarios.
- Los trabajadores con temperatura igual o mayor a 38.5 grados de temperatura, no deberán ingresar a laborar. Se les debe dar las indicaciones a fin de que retornen a su domicilio y se contacten de inmediato con los servicios de EsSalud o Minsa. La Sub gerencia de Recursos Humanos tomará conocimiento de cada caso a través de las jefaturas para realizar el seguimiento del caso.
- Se dispondrá de tapetes desinfectantes puestos en el piso en donde deberán limpiarse el calzado antes de ingresar (los tapetes estarán húmedos y contienen una solución de lejía con agua).
- Para los visitantes además se dispondrá de dispensadores de gel y en lo posible, de lavabos portátiles con papel toalla
- Del mismo modo, se ha proporcionado a cada trabajador un kit de seguridad consistente en jabón líquido, alcohol en gel y una toalla de manos personal, para que procedan a lavarse y desinfectarse las manos
- El lavado de manos se realizará como mínimo cinco veces al día, al llegar de la calle, antes de tomar los alimentos, después de tomar los alimentos, después de ir al sanitario y, siempre que allá tocado alguna superficie a lo largo de la jornada de trabajo (pasamanos, interruptor de luz, impresora, sillas, puertas etc.) y antes de retirarse.
- Asimismo, debes lavarte las manos, luego de toser o estornudar
- El lavado de manos debe efectuarse de la siguiente manera:
 - Lavarse las manos hasta la altura de los codos al menos durante 20 segundos y varias veces al día
 - Secarse con las toallas personales entregadas
 - Utilizar el alcohol en gel para desinfectar las manos
- En el caso de personal de limpieza la frecuencia de lavado debe ser mayor, ya que en su labor se encuentran con algunos factores contaminantes adicionales.



 Pueblo Libre	MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN ANTE EL CORONAVIRUS (COVID-19) - PROTOCOLO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-	VERSIÓN:	01
		FECHA:	08/04/2020
		PAGINA:	15 / 18

6.4.3. USO ADECUADO DE MASCARILLAS

- Dada las condiciones de contaminación social y por norma legal, el uso de mascarillas es necesario para evitar el contagio de virus como el COVID-19. Para aprovecharlas debidamente, el Ministerio de Salud, apoyado en las principales directivas de la Organización Mundial de Salud (OMS), ha compartido lineamientos que pueden ayudar a garantizar su efectividad frente a la actual pandemia.
- Ten presente que las mascarillas solo son efectivas si se combinan con el lavado frecuente de manos con agua y jabón. Además, si necesitas llevar una, debes aprender a usarla y desecharla correctamente.

Condiciones:

- El uso de mascarillas es necesario solo en los siguientes casos:
 - o En espacios o vías públicas
 - o En lugares de trabajo donde hay concentración de personas
 - o Si tienes tos o estornudos.
 - o Si debes ir por alimentos o productos de primera necesidad.
 - o Si necesitas salir por otro motivo permitido durante el aislamiento social obligatorio

Uso correcto (en 4 pasos):

- o **Lávate las manos**
Antes de colocarte la mascarilla, debes lavarte las manos con agua y jabón, por lo menos durante 20 segundos. Esto evitará que contamines la mascarilla.
- o **Colócate la mascarilla**
Cúbrete la boca y la nariz con la mascarilla. Asegúrate de que no queden espacios entre esta y tu rostro.
Mientras la lleves puesta, es indispensable que no la toques con las manos. Si lo hicieras, lávatelas inmediatamente con agua y jabón (o un desinfectante a base de alcohol), para evitar que pudieras diseminar el virus en otras superficies.
- o **Retírate la mascarilla**
Luego de usarla, tan pronto como esté húmeda, quítate la mascarilla tomándola desde atrás (por las ligas), sin tocar la parte frontal. Debes desecharla en un contenedor cerrado. Nunca reutilices las que son de un solo uso.
- o **Lávate las manos, nuevamente**
Luego de desechar la mascarilla, lávate nuevamente las manos con agua y jabón, durante por lo menos 20 segundos, a fin de reducir el riesgo de contaminación mientras la usaste.



6.4.4. LIMPIEZA DE SUPERFICIES

- Se debe mantener las superficies como las mesas de trabajo, perillas y manijas de las puertas, sillas, interruptores de luz, caños y palancas de los baños, barandas de escaleras, pasamanos, control biométrico de asistencia y otros, limpios y desinfectados, pues son zonas que se tocan de manera masiva y pueden albergar el virus durante horas.
- Asimismo, se debe hacer limpieza y mantenimiento constante de pisos, sobre todo en los que hay alto tránsito de personas (entrada, pasadizos, baños, etc).
- Esta acción preventiva es de responsabilidad de la Subgerencia de Logística y Patrimonio, quien realiza la limpieza de superficies por medio del personal de limpieza.

6.4.5. LIMPIEZA DE OBJETOS Y ÚTILES DE TRABAJO

- Teléfonos, tablets, teclados, ratones, engrapadores, perforadores, reglas, lapiceros y utensilios de trabajo son de uso personal, en caso de otros equipos como impresoras, fotocopiadoras, destructores de hojas u otros similares, que



se deban compartir, los que deben ser limpiados y desinfectados con mucha frecuencia.

- Los celulares deben ser limpiados permanentemente, ya que están expuestos en muchos ambientes, inclusive la calle; se debe utilizar un pañito humedecido en alcohol o jabón, para asegurar que su superficie esté descontaminada, esta operación debe repetirse con frecuencia.
- Es importante que el trabajador se asegure que el material que utilizan, sea personal o compartido, esté desinfectado antes de entrar en contacto con él, para lo que los mismos trabajadores deben limpiar las superficies de uso común de forma rutinaria como sus objetos y útiles de trabajo personales.
- Esta labor debe ser verificada y supervisada por las respectivas jefaturas (Gerencias o Subgerencias).

6.4.6. LIMPIEZA DE LAS MANOS

- Como ya hemos dicho, lavarse bien las manos durante al menos 20 segundos es la mejor manera de evitar el coronavirus, por eso, se recomienda repetir esta sencilla medida varias veces al día. Asegurarse de que hay jabón en los baños o dispensadores de gel desinfectante con base de alcohol (60%-70% de alcohol) en zonas visibles.

6.4.7. INFORMACIÓN A LOS TRABAJADORES

- La Municipalidad facilitará las pautas de actuación a los trabajadores con el objetivo de ayudar a que se reduzca significativamente el riesgo de contagio. La Municipalidad enviará información detallada por los sistemas informáticos de los consejos de prevención del COVID-19, de los síntomas que alertan de su presencia y del protocolo a seguir si presentan algunos de ellos. También colgará carteles por las instalaciones de las recomendaciones de higiene.

6.4.8. SI SE TIENE FIEBRE QUEDARSE EN CASA

- Los trabajadores que tengan más de 38,5°C de temperatura corporal deben quedarse en casa y no acudir a sus puestos, pues es uno de los síntomas del COVID-19.
- Si es el caso de alguno de los trabajadores no se debe alarmar, debe llamar al servicio telefónico de emergencias 113 o 107, si empeora, y tiene otros síntomas compatibles con el COVID-19, como tos seca, mareos o disnea (sensación de falta de aire), donde le indicarán los pasos a seguir para hacerle las pruebas necesarias para confirmar o descartar la enfermedad.


6.4.9. DISTANCIA ENTRE UNA PERSONA Y OTRA (DISTANCIAMIENTO SOCIAL)

- **Mantener una distancia adecuada entre personas**, más aún si por alguna razón no determinada están tosiendo o estornudando, pues pueden expulsar saliva o secreciones nasales, la OMS recomienda mantener al menos un metro y medio de separación.
- Asimismo, se debe evitar el contacto físico con otras personas (abrazos, saludo o choque de manos, y otros similares) y reuniones de personas o al paso en los pasadizos, salvo que sea urgente y guardando siempre el distanciamiento social de 1.5 mts.
- La otra vía de contagio puede ser la sola conversación entre personas por lo que como ya se dijo es necesario usar permanentemente las mascarillas.
- La inobservancia de esta importantísima disposición dada su relevancia, puede ser sancionada disciplinariamente, ya que ponemos en riesgo la salud de los trabajadores.

6.4.10. ACTIVIDADES FUERA DEL LOCAL MUNICIPAL

- Los trabajadores que por sus funciones requieren efectuar desplazamientos, viajes o actividades fuera del local municipal, debe contar con su mascarilla, guantes, las mujeres deben ir con el pelo recogido, prestar especial atención a todas las recomendaciones de higiene.



	MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN ANTE EL CORONAVIRUS (COVID-19) - PROTOCOLO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-	VERSIÓN:	01
		FECHA:	08/04/2020
		PAGINA:	17 / 18

- La Municipalidad debe mantener aseada por dentro y por fuera las unidades de transporte, que se utilicen para el transporte de personal. Esta limpieza debe incluir un desinfectante o una solución de lejía y agua (una tapita de lejía en un litro de agua).

6.4.11. USO DE VIDEO LLAMADAS

- Si se puede prescindir de los viajes, lo mejor es llevar a cabo el encuentro mediante videoconferencia o video llamada, de esta manera no habrá ningún riesgo de contagio. En los casos necesarios, se realizarán las labores mediante el TRABAJO REMOTO para no tener saturadas las oficinas. El monitoreo de trabajo se podrá realizar a través de herramientas como el team viewer, correo electrónico o algún otro medio tecnológico que se pueda utilizar o implementar.


6.4.12. PERSONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL

- Por la naturaleza de su labor, debemos prestar principal atención a las siguientes recomendaciones de higiene de este personal, las que deben ser supervisadas y controladas por la Subgerencia de gestión Ambiental:
 - o Utilizar en todo momento sus Equipos de Protección Personal, incluyendo los distribuidos con ocasión de la pandemia, desde el inicio de labor, hasta el término de la misma
 - o El término de la labor se produce una vez entregados todos sus implementos de trabajo (escobas, recogedores, tachos, herramientas, equipos, etc), es decir cuando ya no tengan que manipular ningún implemento, y acto seguido procedan a su aseo personal
 - o Al momento de retirarse su uniforme e implementos personales, estos deben ser rociados con una mezcla de alcohol (60%) y agua (40%), y ser guardadas en una bolsa, para no contaminar el resto de sus prendas.
 - o Limpiar y desinfectar con frecuencia sus materiales y equipos de trabajo, con una solución de agua (90%) y lejía (10%) o con una solución con alcohol, y también antes y después de utilizarlos
 - o No retirarse los guantes ni las mascarillas en ningún momento de su labor, salvo por necesidades fisiológicas u otras urgentes, para lo cual deberán proceder al lavado y desinfección de manos correspondiente
 - o NO TOCAR LAS MASCARILLAS CON LAS MANOS. Las mascarillas se colocan y retiran con las ligas sujetadoras, no se debe tocar el cono de protección.
 - o No tocarse el rostro, la frente ni los ojos directamente con los guantes, pueden utilizar un papel o toalla desechable.



6.4.13. DE LA PREVENCIÓN EN LOS PROCESOS DE LA ATENCIÓN AL PÚBLICO

- Las áreas de servicio al público deberán implementar una plataforma de atención al público en modo virtual, para todos aquellos trámites que por su naturaleza se puedan realizar de esa manera.
- Por excepción y en ciertos procesos complejos la atención podrá ser presencial, observando las medidas de prevención siguiente:
 - Ejecutar el proceso toma de temperatura, limpieza de calzado, aplicación de alcohol en gel con el dispensador y desinfección con el rociador a los visitantes
 - Marcar en el piso marcadores de posicionamiento manteniendo la distancia social de 1.5 mts
 - Guardar el distanciamiento social entre el público que se va a atender
 - Optimizar el tiempo de la atención de los visitantes de manera concreta y rápida, manteniendo una línea de división que separa al personal de atención del visitante de al menos 1.5 mt.
 - Igualmente, las áreas de atención podrán establecer medidas adicionales de seguridad y salud.

 Pueblo Libre	MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN ANTE EL CORONAVIRUS (COVID-19) - PROTOCOLO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-	VERSIÓN:	01
		FECHA:	08/04/2020
		PAGINA:	18 / 18

6.4.14. AL LLEGAR A CASA

- Limpiarse el calzado con un tapete o paño con una solución con lejía al 10%, antes de ingresar a sus domicilios
- Tener un calzado en casa al ingreso para reemplazar a los que traen
- Retirarse en forma correcta, mascarillas y guantes de protección. No tocar la mascarilla con las manos, éstas se manipulan con las tiras que la sujetan. Desechar el material que ya no podrán usar en una bolsa, asegurar la bolsa convenientemente
- Proceder a un aseo personal meticuloso, antes de interactuar con la familia, cambiarse de ropa.
- Lavarse y desinfectarse las manos
- Desinfectar celulares, llaves, lentes, gorras, tarjetas de crédito o débito, lapiceros, u otros que hayan estado expuestos por necesidad.
- Procurar hábitos de limpieza y desinfección estrictos en casa

7. CONSIDERACIONES FINALES

- Este protocolo es un conjunto de lineamientos, que brinda orientaciones, indicaciones y/o pautas, que buscan mantener al trabajador seguro en su puesto de trabajo, de tal forma de dar una respuesta efectiva y oportuna ante cualquier contingencia ante el coronavirus (COVID-19).
- Las presentes medidas de prevención y protección ante el COVID-19 deben ser de pleno conocimiento de todos los funcionarios, directivos, asesores y servidores del Municipio; debiendo las correspondientes jefaturas repasar y compartir estas medidas con su personal, a fin de asegurar su pleno conocimiento y consiguiente aplicación.
- Asimismo, este documento puede ser mejorado, de acuerdo al desarrollo, investigaciones y mejoramiento de estrategias de prevención y protección que se vayan desarrollando en el corto y mediano plazo, por los organismos sanitarios internacionales como nacionales.
- El presente protocolo en su oportunidad será puesto en conocimiento del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad de Pueblo Libre, vía virtual como físicamente cuando éste se reúna en su correspondiente sesión de trabajo.

